

SGAR



Oficio No.: SE/610.- 04806 /2018.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a 15 JUN 2018

RICARDO PEREZ MEJIA, MANUEL MARTINEZ MARTINEZ  
Y ANTONIO RODRIGUEZ GUERRERO.  
CALLE GUIJAS No. 24.  
COLONIA PASTITA.  
C.P. 36090, GUANAJUATO, GUANAJUATO.

ANTECEDENTES:

TITULO: 231296.

EXPEDIENTE: 031/09410.

LOTE: EL GUAYABO.

SUPERFICIE: 24.0000 HAS.

MUNICIPIO: PENJAMO, GUANAJUATO.

REFERENCIA: 03/12/2013.

Con relación a su solicitud registrada con número 201309DCO/44320, presentada en la Subdirección de Minas de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Querétaro, Querétaro el 03 de diciembre de 2013 y recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas el 11 siguiente, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos

B  
A

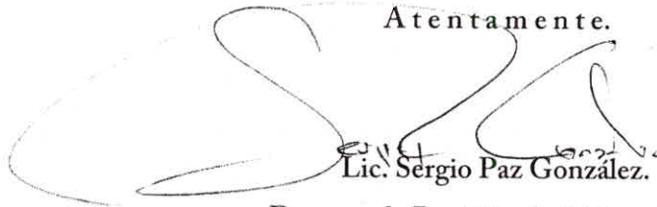
previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2016.

Atentamente.



Lic. Sergio Paz González.

Director de Revisión de Obligaciones.

C.c.p.- Dirección General de Minas.  
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.  
Subdirección del Registro Público de Minas.  
Subdirección de Minas en Querétaro, Querétaro.  
Minutario.  
ID.201309DCO/44320.



# INFORME GEOLÓGICO MINERO

Título..... 231296  
Expediente..... 031/09410  
Lote..... "EL GUAYABO"  
Superficie..... 24.0000 Has  
Agencia..... Querétaro, Qro.

09705

## I. Ruta Acceso.

Del Poblado de Pénjamo, Guanajuato. Tomar la carretera número 90 con dirección a Piedra de Cabadas recorriendo 11km para después tomar brecha del lado derecho recorriendo 3 km en dirección al rancho El Zaus de Pastores, se continua por brecha hacia el oeste por 120 m continuando hacia el oeste por 110 m y tomar brecha hacia el norte por 800 m lugar donde se encuentra P.P. "EL GUAYABO", Título 231296.

## II. Objetivo del Estudio.

1. El Objetivo del presente trabajo, consistió la evaluación sobre la existencia de mineral de ópalo, localizado dentro de la superficie concesionada al lote minero "EL GUAYABO", Título 231296.

## III. Trabajos de campo.

1. Con apoyo en la carta en la carta topográfica de INEGI PÉNJAMO F14C71, (actualmente aún no existe carta geológica del Servicio Geológico Mexicano) se elaboró cartografía de las zonas con posibilidades de existencia de mineral de ópalo, localizadas dentro de la superficie concesionada al lote minero "EL GUAYABO", Título 231296, a escala 1: 20,000, para delimitar los diferentes cuerpos mineralizados
2. Muestreo de la zona para determinar la posible existencia de mineral de ópalo.
3. Zanjeo en áreas apropiadas para obtener posible manifestación de ópalo.

## IV. Resultados.

No fueron localizadas en ningunas de las áreas donde se llevó a cabo el zanjeo manifestación de mineral económico de ópalo, por lo que se decide el desistimiento de la titularidad de la concesión "EL GUAYABO", Título 231296, por la superficie amparada.

Atentamente concesionarios:

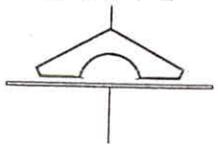
Manuel Martínez Martínez

Antonio Rodríguez Guerrero

Ricardo Pérez Mejía



NORTE



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



INFORME GEOLÓGICO MINERO

LOTE: **EL GUAYABO T-231296**  
 SUPERFICIE: **24.0000 HAS**  
 AGENCIA DE MINERÍA: **GUANAJUATO, GTO.**  
 COORDENADAS DEL P.P. WGS84-GRS80):  
**LATITUD= 20° 24' 35.70173"N**  
**LONGITUD= 101° 50' 39.67544"W**  
 CARTA TOPOGRÁFICA INEGI:  
 PÉNJAMO H 14 - C 71 ESCALA 1:20,000

Manuel MARTÍNEZ MARTÍNEZ Antonio RODRÍGUEZ COVITAZO